

## **BAREMO PARA LOS PUESTOS CONVOCADOS**

**La experiencia profesional** se valorará hasta con un máximo de **36 puntos**

La valoración de la experiencia profesional se realizará de la forma siguiente:

- a) Experiencia desempeñada como personal laboral de administración y servicios temporal en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en la Universidad Autónoma de Madrid: **0,40 puntos por mes trabajado**
- b) Experiencia desempeñada como personal laboral de administración y servicios temporal en cualquier otro grupo, nivel salarial, de la misma área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en la Universidad Autónoma de Madrid: **0,15 puntos por mes trabajado**
- c) Experiencia desempeñada en cualquier grupo y nivel salarial de la misma área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una universidad pública de la Comunidad de Madrid: **0,12 puntos por mes trabajado**
- d) Experiencia desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en cualquier otro centro, entidad o empresa: **0,10 puntos por mes trabajado**

En el caso en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

Se entiende por mes natural completo, el tiempo que va desde el primer día de un mes hasta el último, ambos incluidos, de servicios prestados.

A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**La formación y el perfeccionamiento profesional**, se valorará hasta con un máximo de **4 puntos**

*Para la valoración de los cursos se deberá presentar el Anexo III relacionando los cursos como se especifica en el citado Anexo.*

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- |                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| a. Menos de 20 horas:            | 0,10 puntos |
| b. De 20 a 30 horas o fracción:  | 0,20 puntos |
| c. De 31 a 70 horas o fracción:  | 0,40 puntos |
| d. De 71 a 150 horas o fracción: | 0,80 puntos |
| e. De 151 a 300 horas:           | 1,60 puntos |
| f. Más de 300 horas:             | 2,50 puntos |

En el caso de empate en la puntuación global del proceso selectivo, éste se dirimirá acudiendo al criterio de mayor antigüedad en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta en la Universidad Autónoma de Madrid.

De persistir el empate, se aplicarán los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional
- Mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados de la experiencia profesional siguiendo el orden establecido en el ANEXO II en dicho apartado
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación y perfeccionamiento profesional
- De persistir el empate se recurrirá al párrafo segundo de la Base 7.3 de la convocatoria.